



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T0823-077

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T0823-077, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 16, COAHUILA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA DISIMED, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LA C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C) REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T0823-077**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, cuyo objeto consiste en la Prestación del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025" (Partida 16, Coahuila), con una vigencia del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", al 30 de septiembre de 2025, "EL INSTITUTO", con oficio número 050327612000/312/CAOA/2025 de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 1 (UNO)</b>   <b>AL CONTRATO</b>   <b>988T0823-077</b> </p>
---	---	--

y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos de fecha 09 de abril de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con Oficio 050327612000/317/CAOA/2025 de fecha 11 de abril de 2025, recibido el 30 del mismo mes y año, el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de septiembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/004223 de fecha 30 de abril de 2025, recibido en la misma fecha el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"** y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T0823-077

de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000450295-2025, Cuenta 51331020 de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa de manera conjunta, en este acto, a través de la y los **C.C. Alejandra Cruz Mendoza** en su carácter de Representante Legal de la empresa **DISIMED, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)**; **Edgar Emmanuel Robles Arzate** en su carácter de Representante Legal de la empresa **MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V., (PARTICIPANTE B)** y **Héctor Aguilar Balcazar** en su carácter de Representante Legal de la empresa **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C)**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.


III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 1 (UNO)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>988T0823-077</b></p>
---	---	--

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
 (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**  
 (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural, contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T0823-077

**SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.


Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

**TERCERA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsiste en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T0823-077

POR "EL PROVEEDOR"

DISIMED, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: DIS971113SG8

C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA  
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"

MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: MED131106UPA

C. EDGAR-EMMANUEL ROBLES ARZATE  
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"

CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE C)  
R.F.C.: CPI9106184E5

C. HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T0823-077

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RODOLFO DANIEL DÍAZ CARRANZA

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

RRSR/HBJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-077 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 16, COAHUILA), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T0823-077

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*

SIN TEXTO



ARG 041



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 30 de abril de 2025		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 17 23		
<b>Procedimiento:</b> LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023		
<b>Número de Contrato:</b> 988T0823-077		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 050327612000/317/CAOA/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número **988T0823-077**, suscrito con el proveedor DISIMED, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. y el proveedor CENTRUM, PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 16, Coahuila), para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario que el/los otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, quien fungió como área requerente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 27 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 10FA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700,200,0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición de público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriben a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma, y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles, por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Adicionalmente, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, verificando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que conlleva a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de convenio solicitado, con sujeción a la LA-SSP, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.14 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Donde se para conmiendo:

Lic. José Gerardo Escobedo Méndez, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, (1)

C.P. Efraim Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, (1)

Donde se emite a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025  
Día de la Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Estatal Coahuila

Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte

Alcaldía Guauhtémoc, Ciudad de México.

Oficio N° 050327612000/317/CAOA/2023  
Saltillo, Coahuila a 11 de abril de 2025



Presente

En seguimiento a la solicitud para realizar un convenio modificatorio en ampliación de plazo y vigencia al contrato 988T0623-077, para el **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 (PARTIDA 16, COAHUILA)**, con fundamento en el Art 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 91 de su Reglamento, hago de su conocimiento la Justificación con la cual sustenta dicha petición:

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila determina que se cuenta con suficiencia presupuestal del contrato en mención, para cubrir las necesidades de este OOAD para la continuidad de la atención en beneficio de los derechohabientes y con ello cumplir con la misión Institucional.

Se conservaran los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente.

Por lo anterior, se solicita se elabore el convenio modificatorio conforme a lo siguiente:

DICE:

QUINTA: LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

(...)

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

(...)

SEXTA: VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025.

DEBE DECIR:

QUINTA: LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

(...)

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO** El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Coahuila
Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas
Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, México

Oficio N° 030827010 202311240 2023
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México, 24 de Noviembre de 2023

ESTE VIGENCIA

LAS PARTES... (Text describing the contract and its terms)

CREDITACION DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 47 RESOLUCION MARCAO DE LA L. I. S. S. P.

ECONOMIA

De conformidad con las condiciones para el contrato... (Text regarding economic conditions and suppliers)

EFICACIA Y EFICIENCIA

De conformidad con lo expuesto, se adiciona... (Text regarding efficiency and service quality)

HONORARIOS

El honorario... (Text regarding honorariums and payment terms)

TRANSPARENCIA

De conformidad con lo expuesto... (Text regarding transparency and public access)

FECHA DE FIRMA

Dr. Rogelio Díaz Díaz Carranza
Administrador de Contrato

Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, México
Calle de la Independencia No. 1000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Estatal Coahuila

Unidad de la División de Prestaciones Médicas

Coordinación de la Operativa Administrativa

DISIMED, S.A. DE C.V.

Calle Manuel Llanes 1051 B, Col. Santa María la Ribera

Delegación Tlalampal Capuixén, C.F. 06400

Ciudad de México

Teléfono: (55) 7940 1905

Correo Electrónico: proyectos@disimed.com.mx

ALEJANDRA CRUZ MENDOZA

Representante legal de DISIMED, S.A. DE C.V.

C. EDGAR EMMAJEL ROBLES ARZATE

Representante legal de MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.

C. HECTOR AGUILAR BALCAZAR

Representante legal de CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Oficio N° 2023-01-0013-02-1052103  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Coahuila



Recibido Oficio  
Alejandra Cruz

09/03/2023



Recibido Oficio  
Hector Aguilar Balcazar  
09/03/2023

PRESENTE

Ale refiere el contrato 98870823-077 suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social, su representante legal, resultado del proceso de contratación para el "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 (PARTIDA 15, COAHUILA)".

En este sentido, se solicita el pronunciamiento relativo a la elaboración de un Convenio modificatorio con el objeto de llevar a cabo la ampliación del plazo y vigencia del 02 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2025, del contrato 98870823-077, toda vez que es indispensable atender las crecientes necesidades del Instituto y proporcionar certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de contar en la medida de lo posible, cuando la contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este contexto, la ampliación solicitada se realiza con el objetivo de cubrir servicios que por necesidades del servicio son necesarios para culminar de forma satisfactoria para el Instituto.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita informe a esta área a mi cargo, si se encuentra en condiciones de suscribir el convenio modificatorio de ampliación al contrato mencionado en los términos descritos.

Lo anterior, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 92 primer párrafo de su Reglamento, así como el número 4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1782 Código Civil Federal.

En otro término, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



medicash

RFC MED131106UPA

Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza

*Handwritten notes and signatures:*  
Relato de...  
Hector Aguilar Balcazar



2025  
La Mujer Indígena

Votación Electrónica No 2009. Tel 01 800 500 00 00. Fax 01 800 210 00 00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

N

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Coahuila  
Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa  
At: Rodolfo Daniel Díaz Carranza  
Administrador del contrato

Presenta:

Ciudad de México a: 09 de abril de 2023.  
Asunto: aceptación de ampliación al contrato 988T0725-07.

En atención a su oficio Cf. N° 059327612000/312/CAOA/2023 Yo, G. Alejandra Cruz Mendoza, en mi carácter de apoderada legal de la empresa Disimed, S.A. de C.V., y representante común del consorcio, manifiesto que con referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Bajo La Cobertura de Tratados de Carácter Internacional Número LA-50-GYR-050GYR983-T-3-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (partida 16. Coahuila) celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mis representadas, y con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como el numeral 4.3.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, en relación del Artículo 1792 del Código Civil Federal; nos encontramos en la mejor disposición de aceptar y celebrar un convenio modificatorio en plazo y vigencia al contrato antes referido para quedar de la siguiente manera:

### CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo II (más) del presente instrumento jurídico.

Scottiendo los mismos prejos, base instalada y condiciones establecidas en el contrato antes mencionado.

Sin más por el momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA  
APODERADO LEGAL  
DISIMED S.A. DE C.V.  
Y REPRESENTANTE COMÚN

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



MEDICASH

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Coahuila  
Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa  
Art. Rodolfo Daniel Díaz Camariza  
Administrador del contrato

Presente: -

Ciudad de México a, 09 de abril de 2025.  
Asunto: aceptación de ampliación al contrato 988T0723-077.

En atención a su oficio Of. N° 050327612000/312/CAOA/2025 y, C. Julio César Méndez Hernández, en mi carácter de apoderado legal de la empresa MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V., manifiesto que, con referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Bajo La Cobertura de Tratados de Carácter Internacional Número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 16, Coahuila), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como el numeral 6.3.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, en relación del Artículo 1792 del Código Civil Federal; nos encontramos en la mejor disposición de aceptar y celebrar un convenio modificatorio en plazo y vigencia al contrato antes referido, para quedar de la siguiente manera:

**CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023** y hasta el **30 de septiembre de 2025**. Lo anterior, en términos de Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Sustentando los mismos precios base instalada y condiciones establecidas en el contrato antes mencionado.

Adicional a que se solicita de la manera más atenta, se me incluya como nuevo apoderado legal de la empresa Medicash S.A.P.I. DE C.V., para la formalización respectiva del convenio modificatorio.

Se adjuntan copia de mi identificación oficial y copia de la escritura donde se me confiere poder general para oírlos y cobranzas y actos de administración.

Datos de la Escritura Pública No. 142/774.

Fecha: 29 de noviembre de 2023.

Nombre, número circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó: Lic. José Manuel Huerta Martínez, titular de la notaría No. 79 del Estado de México.

En más por el momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE

C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ HERNÁNDEZ  
APODERADO LEGAL  
MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

N



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Coahuila  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa  
A. R. Rodolfo Daniel Díaz Carranza  
Administrador del contrato

Presente. -

Ciudad de México a, 09 de abril de 2025.

Asunto: aceptación de empalme al contrato 988T0723-077.

En atención a su oficio Of. N° 050327612000/312/CAOA/2025 Yo, C. Héctor Aguilar Balcazar, en mi carácter de apoderado legal de la empresa Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., manifiesto que, con referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Bajo La Cobertura de Tratados de Carácter Internacional Número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (partida 16. Coahuila), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como el numeral 4.3.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, en relación del artículo 1792 del Código Civil Federal; nos encontramos en la mejor disposición de aceptar y celebrar un convenio modificatorio en plazo y vigencia al contrato antes referido para quedar de la siguiente manera:

#### CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y justificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo Integrada en el Anexo B (tres) del presente instrumento jurídico.

Sosteniendo los mismos precios, base instalada y condiciones establecidas en el contrato antes mencionado.

Sin más por el momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE

C. HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR  
APODERADO LEGAL  
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

N



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450295 - 2026

Dependencia Solicitante: 00009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09630007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 03/04/2025

Fecha Validación: 03/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 367,609,005.21 51331020 3390311 SERV. INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

Distribución mensual (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	124,097.8	113,876.5	129,074.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrandamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \_\_\_\_\_  
TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CINCO PESOS 21/100 MN \$ 367,609,005.21

MTRA. MARIA FERNANDA PERALEZ TORRES  
Autorizé  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

✓



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080  
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

**Asunto:** Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI de ELC y BS

**Titulares de los Órganos de Operación**  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

**Atención:** Administradores de Contrato de los SMI de ELC y BS.

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, y toda vez que nos encontramos realizando diversos trabajos conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025, al tenor de lo siguiente:

- **Estudios de Laboratorio Clínico (SMI de ELC)**
  - Partidas de la 1 a la 59
  - Partida 60 Citometría de flujo
  - Partida 61 Histocompatibilidad
  - Partida 62 Micobacterias
  - Partida 63 Citogenética
- **Banco de Sangre (SMI de BS)**
  - Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis
  - Paquete 2 Estudios de Inmunohematología
  - Paquete 4 Estudios de Inmunohematología (manual)
  - Paquete 6 Amplificación de Ácidos Nucleicos
  - Paquete 7 Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)

DELEGACIÓN ESPECIAL EN FE  
DURANGO  
2025

X  
N  
9

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

Es necesario señalar que, en caso de que los contratos vigentes presenten mala calidad o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte de los licitantes adjudicados, respecto de los cuales sea necesario rescindir el





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Atención  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. No. 095384612830/CTSMI/0147  
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2023

contrato, realizar terminación anticipada o contratar a una empresa diferente, para que no se afecte la atención médica que requieren los derechohabientes de Instituto, no existe alguna objeción para realizar algún proceso de contratación diferente al ya celebrado, sin embargo, deberá privilegiar la licitación pública o la invitación a presentar ofertas sobre las provisiones sobre la adjudicación directa, para la contratación del(los) servicio(s) lo que no deberá modificarse con las condiciones y los términos técnicos y condiciones proporcionales mensuales contratadas en el contrato original o en su modificación o en su modificación adicional.

No omito mencionar que las acciones que realicen para garantizar los servicios deberán estar sujetas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano de Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio con que se trata, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión de favor de adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad posible.

Procedimiento de contratación	Fecha de inicio del contrato	Fecha de término del contrato	Modalidad de contratación	Forma de pago	Forma de pago	Forma de pago	Forma de pago

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Atención el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que a continuación se mencionan y los datos que se existan más adelante:

CONTRATAS	Registro de contratos	Persona o grupo de personas a cargo	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Forma de pago	Forma de pago	Forma de pago

Señor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirez@simss.gob.mx
Dr. Miguel Ángel Sosa Velázquez Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	miguel.sosa@simss.gob.mx





**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080  
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Vaidez, jefe de Área, al correo electrónico [omar\\_ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar_ramirezv@imss.gob.mx), o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con el Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez, jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14445 o 14448.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Coordinador de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

ASV

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

✓